



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 19-2021; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 19-2021:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por recibido el Informe Mensual de las Actividades del mes de septiembre año 2021 (Sin recomendaciones); Informe Trimestral de actividades de la ejecución del plan Operativo Anual de las unidades de Auditoría Interna Municipal año 2021; Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal Practicada a San Antonio de Oriente, por el Periodo Comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; Informe N°10-2021/UAIM-SAOFM, presentado por la señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal.

SEGUNDO: La Corporación Municipal Por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Asignar el presupuesto de Cien Mil Lempiras Exactos (100,000.00) para el proceso de transición y traspaso del Gobierno municipal. Asimismo, se Autoriza la conformación de la Comisión Municipal de Trabajo integrada por los siguientes Departamentos Municipales: Secretaria Municipal (Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante), Tesorería (Hicela Jennevith Ávila Cañadas), Presupuesto (Denis Adán Moncada), Administración Tributación (Magdaleno Exequiel Andino), Unidad Municipal Ambiental (Saul Enrique Oseguera Cárcamo), Catastro (Carlos Daniel Lagos Lagos), Auditora Interna Municipal (Nohelia Marilyn Moncada) quien revisará la calidad y veracidad del contenido del informe de gestión y bajo la supervisión del Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Además, atendiendo lo estipulado en el último párrafo del Artículo 67 C de la Ley de Municipalidades, que a través de la secretaria Municipal, se informe a la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, con la finalidad de que observen el proceso en su Primera y Segunda etapas. Quedando establecido el período comprendido entre el 25 de octubre del año 2021 al 25 de enero del año 2022, como periodo transición y traspaso de gobiernos municipales, todo de conformidad

a lo establecido en los Artículos 67-A, 67-B, y 67 C de La ley de municipalidades. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Reformar los Artículos, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, Artículos que de ahora en adelante deberán leerse: **“Artículo 4º: Requisitos que debe contener la Solicitud, para adquirir el Dominio Pleno.** Los datos personales del solicitante, nombre completo, profesión u oficio, estado civil, nacionalidad, domicilio y número Tarjeta de Identidad.

- a) Información de cómo fue adquirido el inmueble, por compra-venta, Donación o Posesión y relacionar el o los documentos que lo acreditan dueño de los derechos.
- b) Descripción del Inmueble, conforme al plano topográfico que acompañe.

Artículo 5º: Documentos que debe anexar a la Solicitud. Al escrito de solicitud para el otorgamiento del Dominio Pleno, se deben anexar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Solicitante.
- b) Fotocopia de Solvencia Municipal.
- c) Plano topográfico, el que debe incluir sus coordenadas medidas, límites y colindancias y ser elaborado por un profesional de la Ingeniería, debidamente firmado y sellado.
- d) Recibos de pago de Bienes Inmuebles de la propiedad, de los últimos 5 años, contados hacia atrás desde la fecha de la presentación de la solicitud.
- e) Constancia Original firmada y sellada de posesión del Inmueble por el patronato, de la Aldea o Caserío, en donde se encuentra localizado el inmueble.
- f) Constancia emitida, por lo menos de 2 vecinos, colindantes, en donde especifiquen el tiempo que tiene de encontrarse en posesión del inmueble.
- g) Declaración Jurada, mediante la cual el Solicitante, declara bajo Juramento, la forma y el tiempo de posesión, del inmueble, sobre el cual solicita el Dominio Pleno.

Artículo 6º: Datos que deben consignarse en la Constancia extendida por el Presidente del Patronato.

- a) Tiempo en que ha poseído el inmueble.
- b) Forma, de la que tiene conocimiento, en que obtuvo el Bien Inmueble.
- c) Extensión aproximada del predio y el nombre de los colindantes.

Artículo 7º: Procedimiento para Tramitación del Dominio Pleno. El procedimiento que debe seguir, para el otorgamiento del Dominio Pleno deberá ser el siguiente:

- a) Entrega de la Solicitud por el peticionario, a la Secretaria Municipal.
- b) La Secretaria Municipal, remite el expediente a la Asesora Legal, para constatar que la solicitud sea presentada, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y que se anexan todos los documentos requeridos, caso contrario le indicara a la Secretaria para que informe al solicitante que debe completar la información.
- c) Si los documentos están completos, la Secretaria Municipal, remitirá todo el Expediente a la sección de Catastro, para que indique si se trata de un bien ejidal o de naturaleza privada, mediante su ubicación en el Registro correspondiente esta verificación se le hará saber a la Secretaria Municipal y ésta a la vez lo remitirá al Jefe de la UMA, para que informe si el inmueble se encuentra o no dentro de zona forestal.
- d) El expediente ya completo y verificado, se remite nuevamente a la Asesora Legal Municipal, para que emitirá el dictamen u Opinión Legal, respectiva, lo enviara a la Secretaria Municipal y esta a su vez lo presentará al Pleno de la Corporación Municipal, para que esta emita la resolución correspondiente.”

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Asociación de Padres de Familia del Instituto Gubernamental Porfirio Lobo Sosa, con la cantidad de materiales solicitados.

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Asociación de Padres de Familia y Estudiantil del Centro Educativo Esteban Guardiola, con el material para la construcción de la plancha o base en los baños del Centro Educativo, para la instalación de Rotoplast.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Centro de Educación Media Gubernamental San Antonio de Oriente, de la Aldea El Jicarito, con la compra de 5 sumadoras.
ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien recibido la nota de renuncia de los señores: Héctor Amador, Isaías Flores, Geovanny Oseguera.

OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Conceder a favor de la Iglesia Nuestra Señora de Las

Mercedes, San Antonio de Oriente, a través de los Señores Sandra B. Vallejo, Carolina Vargas, Santos Teodoro Salgado, la cantidad de SEIS MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6,600.00) para la construcción del portón de metal.

NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Comunidad del Zarzal, a través de la Junta Directiva del Patronato, con la adquisición de 10 lámparas de alumbrado público, para que sean sustituidas por las que se encuentran en mal estado. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Zoila Dolores Fortín Medina, con la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos, (25,000.00), para que se realice la Operación de Cervix IIB.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Joven Susan Gladissell Amador Girón, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), para que pueda cubrir diferentes gastos de su padre el Señor Héctor Amador.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar la propuesta económica de L 69,700.00, para el levantamiento topográfico, diseño, presupuesto y elaboración del instrumento técnico ambiental del proyecto categoría 2 “Relleno Sanitario de San Antonio de Oriente” ubicada en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, presentada por el Ingeniero Oscar Soto Rodríguez.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por recibido el Informe de seguimiento de Recomendaciones No. 07- 021-UAIM-SAOFM del período del 01 al 30 DE ABRIL DEL 2021, presentado por la Auditora Interna Municipal.

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por recibido el Dictamen sobre el informe de la Rendición de Cuentas Municipal, presentado por la Auditora Interna Municipal.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba, la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL:** Que a partir de la fecha, las personas propietarias de ganado que lo dejen vagar por las calles, plazas y otros lugares análogos, en este Municipio de

San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, se le avisa, que si transcurridos cinco (5) días, sin que apareciere su legítimo dueño, el ganado será puesto a la orden de la Municipalidad, para que disponga su remate o donación a Institución benéfica, que se tramitará a través de la Dirección de Justicia Municipal, sin perjuicio, de hacerse acreedor, de la aplicación de una sanción, conforme con lo establecido en el Artículo 132, de la Ley de Policía y de Convivencia Social. La presente Ordenanza Municipal, tiene su fundamento legal, en los Artículos: 14, Numeral 1, 47 Numeral 3, 65, Numeral 1, de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 132 y 142, Numeral 4, de la Ley de Policía y Convivencia Social. Esta Ordenanza Municipal, es de ejecución inmediata, una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. **CÚMPLASE.**

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el uso de la Cuatrimoto para las tres Secciones de Justicia Municipal, Catastro Municipal y Unidad Ambiental Municipal, siempre llevando el control del cuidado.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar la compra de la pieza nueva de la Ambulancia (engranaje) y que su costo oscila en un aproximado de Cuarenta y cinco Mil Lempiras Exactos, (45,000.00), para volver a ponerla en funcionamiento y continuar brindando el apoyo a los pacientes del Municipio.

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar que se lleve a cabo el Cabildo Abierto Educativo, para el día martes 05 de octubre del año 2021, en las instalaciones de la Escuela Francisco Morazán o virtual zoom,, en el Municipio de San Antonio de Oriente. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes de Noviembre del año 2021.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 20-2021; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 20-2021:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y aprobó por unanimidad de votos, la Rendición de Cuentas Acumulada al Segundo Trimestre en sus 14 formas, correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, con montos totales de: Saldo Inicial del Periodo **L. 97,688.74** Total de Ingresos Recaudados **L. 18,387,863.28**, Total Disponible **L. 18,485,552.02**, Gastos Ejecutados **L.17,786,403.82** , quedando un Saldo de Efectivo y Bancos al 30 de Septiembre del año 2021 de **L. 699,148.20**.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que en virtud del Acuerdo número **Tercero**, del punto número **7.2**. Acuerdos y Resoluciones del Acta número **13-2021** de la Sesión celebrada en fecha Viernes 02 del mes de Julio del año 2021, se rectifica el Dominio Pleno emitido en Sesión de fecha Jueves 01 de febrero del año 2018, mediante punto número 8.1 del Acta 01-2018, el que literalmente dice: **PUNTO 8-1.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑORA MARIA ANGELA POSADAS FUENTE. PUNTO 8-2:** Se recibió solicitud de Dominio Pleno presentado por La Señora María Ángela Posadas Fuente, con identidad 1701-1955-00014, solicitando se le conceda Dominio Pleno de un Bien Inmueble ubicado en el Carboncito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con un área de 17,206.09

metros cuadrados, equivalentes a 24,677.95 varas cuadradas quien lo obtuvo por compra que le hizo a La Señora Donatila Ramírez Guzmán mediante documento privado, el cual consta de las siguientes colindantes: **AL NORTE:** colinda con la propiedad de del Señor Javier Cruz Peralta, y Isidro Valladares, **AL SUR:** colinda con callejo de por medio de la Señora Trinidad Mairena, **AL ESTE:** Colinda con calle de por medio , con Javier Cruz Peralta y Concepción Suazo Elvir , **AL OESTE:** colinda con la propiedad de Aníbal Rubio, Gloria Flores y Isidro Valladares, teniendo los siguientes Rumbos y Distancias: **LADO 0-1, RUMBO S 26°43'57.82" E, DISTANCIA 34.46; LADO 1-2, RUMBO S 12°03'11.12" O, DISTANCIA 41.90; LADO 2-3, RUMBO S 31°41'07.96" O, DISTANCIA 12.43; LADO 3-4, RUMBO S 02°47'26.15" O, DISTANCIA 45.73; LADO 4-5, RUMBO S 89°44'28.26" O, DISTANCIA 32.50; LADO 5-6, RUMBO N 42°53'42.61" O, DISTANCIA 43.05; LADO 6-7, RUMBO N 36°16'51.25" O, DISTANCIA 39.21; LADO 7-8, RUMBO N 24°46'30.51" O, DISTANCIA 28.64; LADO 8-9, RUMBO N 11°18'35.76" E, DISTANCIA 20.40; LADO 9-10, RUMBO N 31°22'22.82" E, DISTANCIA 48.02; LADO 10-11, RUMBO N 34°19'44.65" E, DISTANCIA 45.53; LADO 11-12, RUMBO N 15°14'48.90" E, DISTANCIA 35.23; LADO 12-13, RUMBO N 01°27'48.86" E, DISTANCIA 41.43; LADO 13-14, RUMBO N 71°33'54.18" E, DISTANCIA 6.32; LADO 14-15, RUMBO S 50°11'39.94.12" E, DISTANCIA 31.24; LADO 15-16, RUMBO S 08°19'32.34" E, DISTANCIA 41.44; LADO 16-17, RUMBO S 06°50'33.98" E, DISTANCIA 25.18; LADO 17-0, RUMBO S 05°35'57.62" O, DISTANCIA 51.24; SUPERFICIE D= 17,206 METROS CUADRADOS.** Dicha propiedad la obtuvo la Señora María Ángela Posadas Fuentes, por Declaratoria de herencia Ad-Instestato, según certificación dada por el poder Judicial en fecha 16 de octubre del año 2017, debidamente registrado en el Instituto de la Propiedad, en antecedente o el tracto sucesivo de cómo lo obtuvo El Señor Roberto Gómez, la posición del terreno o bien inmueble misma que se constató en el documento se encuentra autenticado, desde el 02 de octubre de 1989. La Corporación Municipal en Pleno, Acuerda y Aprueba, conceder Dominio Pleno a favor de la Señora María Ángela Posadas Fuente, por lo que ordena a la Secretaria Municipal, extender la debida Certificación, previo al pago de Dominio Pleno correspondiente. Se hace la aclaración que el presente Dominio Pleno no ha sido inscrito en el Instituto de la Propiedad por no haber sido emitida su Certificación. Rectificación que se realiza únicamente por la afectación en el área y la colindancia del lado de la Calle, por lo tanto, deberá leerse: Con un área superficial de 16,773.13 metros cuadrados. Quedando el inmueble descrito de la siguiente manera: DE LA

ESTACION 1-2, RUMBO S 12°03'11", W DISTANCIA 41.90 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 31°41'07" W, DISTANCIA 12.43 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO S 02°47'26" W, DISTANCIA 45.73 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 89°44'38" W, DISTANCIA 30.99 METROS. DE LA ESTACION 5-6, RUMBO N 42°53'42" W, DISTANCIA 44.06 METROS. DE LA ESTACION 6-7, RUMBO N 36°16'51" W, DISTANCIA 39.05 METROS. DE LA ESTACION 7-8, RUMBO N 24°46'30" W, DISTANCIA 27.65 METROS. DE LA ESTACION 8-9, RUMBO N 11°18'35" E, DISTANCIA 20.09 METROS. DE LA ESTACION 9-10, RUMBO N 31°22'22" E, DISTANCIA 47.49 METROS. DE LA ESTACION 10-11, RUMBO N 34°19'44" E, DISTANCIA 45.46 METROS. DE LA ESTACION 11-12, RUMBO N 15°14'48" E DISTANCIA 35.72 METROS. DE LA ESTACION 12-13, RUMBO N 01°27'48" E, DISTANCIA 42.30 METROS. DE LA ESTACION 13-14, RUMBO N 71°33'54" E, DISTANCIA 4.82 METROS. DE LA ESTACION 14-15, RUMBO S 50°11'39" E, DISTANCIA 31.24 METROS. DE LA ESTACION 15-16, RUMBO S 08°19'32" E, DISTANCIA 41.44 METROS. DE LA ESTACION 16-17, RUMBO S 06°50'33" E, DISTANCIA 25.18 METROS. DE LA ESTACION 17-18, RUMBO S 05°35'57" W, DISTANCIA 51.24 METROS. DE LA ESTACION 18-1, RUMBO S 26°43'57" E, DISTANCIA 34.47 METROS; Colindante: **AL NORTE:** colinda con la propiedad de del Señor Javier Cruz Peralta, y Isidro Valladares, **AL SUR:** colinda con callejo de por medio de la Señora Trinidad Mairena, **AL ESTE:** Colinda con calle de por medio, con Javier Cruz Peralta y Concepción Suazo Elvir, **AL OESTE:** colinda con la propiedad de Aníbal Rubio, Gloria Flores y Isidro Valladares. Por lo que se autoriza a la vez, al Señor ALCALDE MUNICIPAL y a la Secretaria Municipal, que previo al pago correspondiente, se le emita la Certificación respectiva a la solicitante, para inscripción ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del **Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) **del Tomo Diecisiete (17)** y **Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** de los ejidos de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.

TERCERO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Tahiry Eunice Durón Zelaya, con la cantidad del 50% de las canaletas.

CUARTO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudar al Señor Jairo Yohan Martínez Guillen, con la cantidad de L.12,500,00, para

cubrir gastos de operación médica y que cumpla con los requisitos correspondiente.

QUINTO: La Corporación Municipal, luego de analizar y discutir dicha petición, Acuerda y Aprueba: Que previo a Autorizar la Apertura del Centro Turístico Peña Blanca, solicitada por el Señor Leonel Antonio Matute, se requiera al peticionario, con la finalidad de que presente la Aprobación de Apertura de la Autoridad encargada SINAGER.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba, el reconocimiento de la Junta de Agua de la Aldea Las Mesas, para trámite de Personería Jurídica.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Señor Yovani Midence, para gastos de traslado, medicamentos y terapias, para su hijo Nelson Fernando Midence, de igual manera, se le solicita a los candidatos Manuel Antonio Maradiaga y Digna Italia Ruiz, al momento que uno de los dos sea electo como Alcalde Municipal para el año 2022, en la Alcaldía de San Antonio de Oriente, se comprometan a la contratación para que pueda laborar la señora Paola Ávila, esposa del empleado Nelson Fernando Midence; esto para que pueda cubrir los gastos de los hijos, ya que por información del padre Yovani Midence su hijo Nelson Midence no podrá seguir laborando, por causa de discapacidad.

OCTAVO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar la construcción del Cerco Perimetral de la Escuela Roberto Hasbun de la Aldea El Valle San Francisco, por el valor de L.180,000.00, cantidad que será entregada en dos partes, la cantidad de L.100,000.00 éste año, en el momento que hay disponibilidad presupuestaria y la diferencia de L.80,000.00 para el próximo año, asimismo se autoriza los materiales para el techo de la iglesia Asís de la Aldea San Francisco por un valor de 225,000.00, cantidad que será entregada en dos partes , la cantidad de 75,000.00 este año, en el momento que haya disponibilidad presupuestaria y la diferencia de L150,000.00 para el próximo año, autorizando que el material sea adquirido al crédito en la Ferretería DIPROZZA, del Señor Luis Miguel Lagos, a quien se le irá cancelando de conformidad a la disponibilidad y las cantidades de L.80,000.00 y L.150,000.00 quedaran presupuestada en el plan de inversión para el próximo año 2022, en un renglón de cuentas a pagar a proveedor.

Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes de Noviembre del año 2021.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal